



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez solicitud de levantamiento de medida.

Cartago, Valle del Cauca, 27 de mayo de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, junio catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICADO: **2017-00364-00**
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: ADRIANA MARCELA RESTREPO LONDOÑO
AUTO: 1375

La solicitud de levantamiento de la medida de embargo del vehículo de placas **MUX773**, no es procedente, en razón a que la misma ya fue resuelta, por tanto, debe el profesional del derecho atender lo decidido en auto 645 del 22/02/22. Términos en los cuales se le requiere para que no genere más de la congestión judicial, ya existente.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez